

9683 - 22063038

Solicitud Control de Legalidad Radicacion 0271997-00302 Dda YOLANDA GONZALEZ de SUAREZ

Luz Stella Osorio <aboglso29@gmail.com>

Mié 29/06/2022 11:57 AM

Para:

- Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora

JUEZ TERCERA (3) EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL - CALI

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE CEMENTOS DIAMANTE DE IBAGUE S. A. Y
DIAMANTE TRANSPORTES LTDA. (CESIONARIAS DE DIAMANTE
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S. A.) contra YOLANDA
GONZALEZ de SUAREZ.
ASUNTO : RECURSO REPOSICION AUTO DESISTIMIENTO TACITO
RADICACION : 027 - 1.997 - 302 - 00

ORIGEN JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

Cordial saludo

En mi calidad de apoderada Judicial del Demandante remito memorial solicitando Control de Legalidad y/o Recurso de Reposición.

AGRADEZCO CONFIRMAR EL RECIBO DEL PRESENTE MEMORIAL

De la Señora Juez, atentamente

LUZ STELLA OSORIO de G
T.P.N°26.856 C S de la J
Celular 317 403101

Libre de virus. www.avast.com

Cali, Junio 29 de 2022

Señora

JUEZ TERCERA (3) EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - CALI

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE CEMENTOS DIAMANTE DE IBAGUE S. A. Y
DIAMANTE TRANSPORTES LTDA. (CESIONARIAS DE DIAMANTE
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S. A.) contra YOLANDA
GONZALEZ de SUAREZ.
ASUNTO : RECURSO REPOSICION AUTO DESISTIMIENTO TACITO
RADICACION : 027 - 1.997 - 302 - 00

ORIGEN JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

LUZ STELLA OSORIO DE G., de condiciones civiles conocidas en su Despacho, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte Actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito interponer RECUSO DE REPOSICION y/o realizar CONTROL DE LEGALIDAD, frente al Auto N°1698 de Junio 24 de 2022 que por estados se notifica el pasado 28 de Junio decretando la TERMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO, la cual considero que no es procedente, toda vez que por Auto N°2176 de Noviembre 28 de 2018 notificado en Estados el 30 de Noviembre de 2018, se acogió la solicitud que realice de TERMINACION del PROCESO por Pago Total de la Obligación.

Teniendo en cuenta lo anterior respetuosamente solicito Reponer el Auto N°1698 de Junio 24 de 2022.

Adjunto texto de Memorial mediante el cual se solicitó la Terminación del Proceso.

Renuncio a la Notificación y ejecutoria del Auto que me sea favorable.

De la Señora Juez, atentamente,



LUZ STELLA OSORIO DE G.
T.P.N°26.856 del C. S. de la J.
C.C.N°29'990.982 del Zarzal.
Celular 317 4031010

**TEXTO DEL MEMORIAL RADICADO PRESENCIALMENTE
SOLICITANDO TERMINACION DEL PROCESO y
RESUELTO MEDIANTE AUTO N°2176 de Noviembre 28 de 2018,
Notificado en Estados en Noviembre 30 de 2018 (Paginas 3 y 4)**

Señora

JUEZ TERCERA (3) EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - CALI

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE CEMENTOS DIAMANTE DE IBAGUE S. A. Y
DIAMANTE TRANSPORTES LTDA. (CESIONARIAS DE DIAMANTE
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S. A.) contra YOLANDA
GONZALEZ de SUAREZ.

ASUNTO : SOLICITUD ENTREGA DE TITULO JUDICIAL y
TERMINACION DEL PROCESO.

RADICACION : 027 - 1.997 - 302 - 00

ORIGEN JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

LUZ STELLA OSORIO DE G., de condiciones civiles conocidas en su Despacho, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte Actora en el proceso de la referencia, a Ud. respetuosamente me permito solicitar se sirva autorizar el pago de la suma de \$365.533 por intermedio de la suscrita apoderada Judicial a favor de la Parte Demandante, el cual corresponde el monto de la ultima Liquidación del Crédito aprobada por el Despacho mediante Auto N°1831 del 04 de Octubre de 2.018.

Una vez autorizada la entrega del referido valor, solicito DAR POR TERMINADO el presente Proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Renuncio a la Notificación y ejecutoria del Auto que me sea favorable.

De la Señora Juez, atentamente,

LUZ STELLA OSORIO DE G.
T. P. N°26.856 del C. S. de la J.
C.C. N°29'990.982 del Zarzal.